

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

25 de agosto de 2022

Proceso	Ordinario Laboral de única instancia
Demandante	Aicardo Montoya Campillo
Demandada	Olga del Socorro Sánchez Gaitán
Radicado	05 001 41 05 003 2018 00473 00
Asunto	Requiere

En vista del memorial allegado por el demandante con fecha de 11 de junio de 2021 (ver numeral 05 del expediente digital) relacionada con los trámites tendientes a la notificación de la demandada (**Olga del Socorro Sánchez Gaitán**) en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que desconoce la dirección electrónica de la demandada.

Ahora bien, en atención a lo expuesto en precedencia y a las constancias obrantes en el numeral 01 del expediente digital (págs. 110 a 123), donde se constata que pese haberse enviado la citación por aviso, misma que cumple con los requisitos legales, la cual según constancia de envió de la empresa de mensajería Servientrega, se verifica que la fecha de entrega fue el 20 de febrero de 2020, sin que, a la presente data, ya vencidos los términos legales para la citación de notificación por aviso, la parte pasiva se notifique del presente proceso.

En consecuencias se **requiere** a la parte demandante para realizar los trámites tendientes al impulso correspondiente del proceso, según lo dispuesto en el artículo 29 del C. P. del T. y de la S. S., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

La Juez,


CAROLINA ALZATE MONTOYA